

Requisitos técnicos a las importaciones de calzado y productos textiles

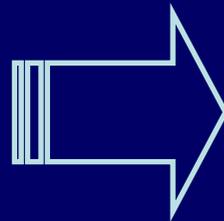
Rafael Ortega Ripoll
Director Provincial adjunto de Comercio
Exterior en Alicante (SOIVRE)
Ministerio de Economía y Competitividad

Madrid, 5 de junio de 2013
Jornadas Comité de la Moda AEC



Índice de contenidos

INDICE
DE
CONTENIDOS



Introducción SOIVRE

Sistema de gestión

Fundamentos jurídicos, análisis
de riesgos, resultados de los
controles

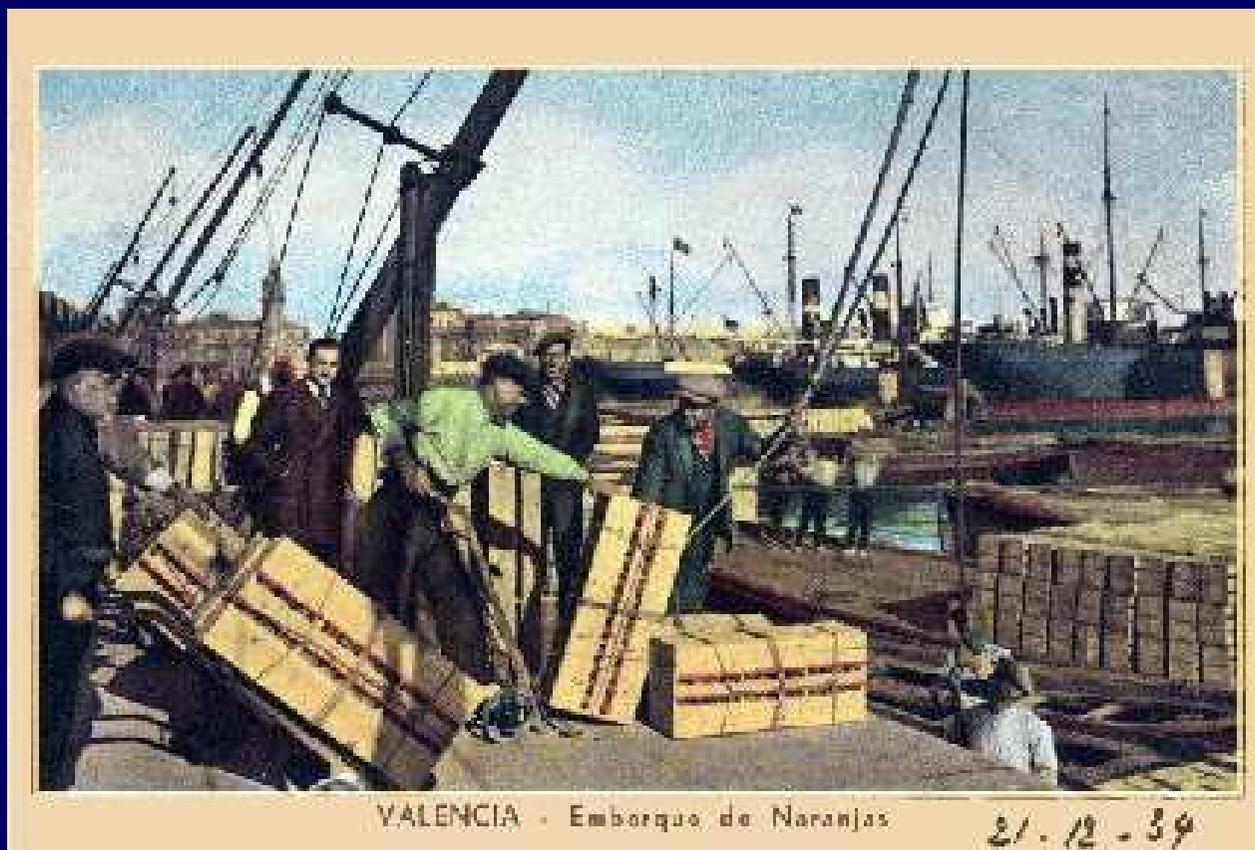
Requisitos de mercado

Empresa responsable, mercado
que induce a error, etiquetado
de composición, marcas

Controles en laboratorio
Ensayos físico-químicos

Creación del SOIVRE

Servicio creado en 1934 para proteger la calidad de las naranjas de exportación.



2009

79 años de antigüedad

COMPETENCIAS DEL SOIVRE

Servicio de Inspección SOIVRE de las Direcciones Territoriales
y Provinciales de Comercio

Dependencia orgánica Secretaría de Estado de Comercio

Competencias en comercio exterior:

Inspección y control calidad comercial

Control especímenes CITES

Laboratorio de ensayo

Asistencia Técnica

Inspección y control de seguridad productos industriales
(calzado, textil, juguetes, PME y muebles/maderas)



Fundamento jurídico para los controles

RD 330/2008 Seguridad productos industriales, modificado por Orden PRE/735/2011

Calzado (capítulos 6401 a 6405 de la Nomenclatura combinada)
Textiles (varias posiciones de distintos capítulos de la NC):
alfombras, algunos tejidos y telas, ropa interior, prendas de bebé, bañadores, guantes, ropa de trabajo y EPI

Controles en 2 niveles

Control de conformidad con normas aplicables en materia de seguridad

Control de requisitos de etiquetado/marcado, vigilando cuando éste no se corresponda con las características u origen real del producto

RD 1801/2003 (Directiva 2001/95/CE) Seguridad General de los productos



Artículo 3. Un producto es seguro cuando:

- a) Cumple disposiciones normativas de obligado cumplimiento en España que fijen requisitos de salud y seguridad
- b) Cumple disposiciones de una norma nacional, resultado de transposición de una norma europea armonizada
- c) Cuando no existen estas normas, o no cubren todos los riesgos:
 1. Normas técnicas nacionales, transposición de normas CEN
 2. Normas UNE netamente nacionales
 3. Recomendaciones de la UE
 4. Códigos de buenas prácticas en el sector, especialmente cuando en su elaboración participen consumidores y Admon
 5. El estado actual de los conocimientos y la técnica

Análisis de riesgos

Las solicitudes se graban telemáticamente en aplicación ESTACICE, que gestiona el análisis de riesgos



	2012			
	Calzado		Textil	
	Total	%	Total	%
Actos de inspección (total)	93.990		170.841	
Físicos	4.673	5,0	7.324	4,3
Documentales	13.862	14,7	19.388	11,3
Sin control	75.455	80,3	144.129	84,4

Resultado del control

1. Conforme



2. No conformidades subsanables (etiquetado)
→ Carta de compromiso y verificación por
ST de Consumo

3. No conformidades subsanables peligrosas
(otras) → Subsanación en recinto aduanero

4. No conformidades no subsanables → Rehúso
definitivo. Destrucción, devolución a origen
o reexpedición a otro país no UE

5. Comunicación informativa → Incumple
legislación aplicable en punto de venta. Se
comunica a INC

6. Alerta → Se detecta una NC tras toma de
muestra con carácter precautorio. Retirada



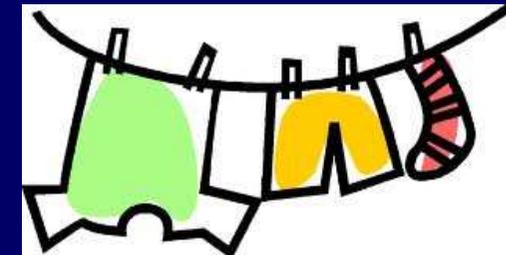


NO CONFORMIDADES

No conformidades	2012		Enero-Abril 2013	
	Total	%	Total	%
Alertas	13	0,3	28	1,8
Rehúsos definitivos	17	0,4	19	1,2
NC Subsanables peligrosas	143	3,1	54	3,5
NC Subsanables no peligrosas	558	11,9	224	14,4
Comunicación informativa	45	1,0	16	1,0



No conformidades	2012		Enero-Abril 2013	
	Total	%	Total	%
Alertas	45	0,6	17	0,8
Rehúsos definitivos	33	0,5	22	1,0
NC Subsanables peligrosas	100	1,4	58	2,7
NC Subsanables no peligrosas	737	10,1	187	8,5
Comunicación informativa	42	0,6	6	0,3



Porcentajes calculados respecto al total de controles físicos

Identificación de la empresa responsable

RD 1801/2003 sobre Seguridad General de los
productos (Directiva 2001/95/CE) y Decisión
768/2008/CE

Datos identificación de empresa y referencia producto

Nombre empresa

Nombre comercial
registrado

Marca comercial
registrada

Otro signo
registrado en
OEPM

Dirección postal
en la UE

(no es válido una
página Web)

NIF

(sólo textiles)

Modelo





MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Marcado que induce a error sobre origen

Hay leyendas que inducen a error, como:

Importado o Fabricado por

Designed in Spain



Marcado que induce a error sobre origen

Las reglas de origen indican que el cambio de origen se produce si hay un cambio en la posición arancelaria

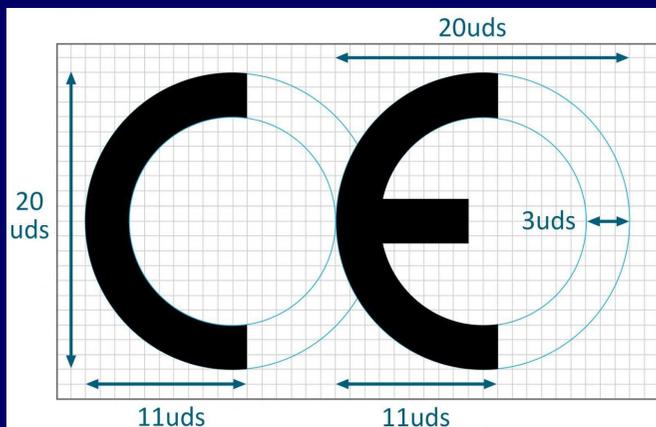


El marcado del origen no es obligatorio, salvo que el etiquetado induzca a error

Marcado CE impropio

Reglamento 765/2008 Requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos

Sólo se puede poner el marcado CE en productos para los que su uso esté contemplado en la legislación comunitaria de armonización



Sólo se puede utilizar en calzado y textiles con consideración de EPI

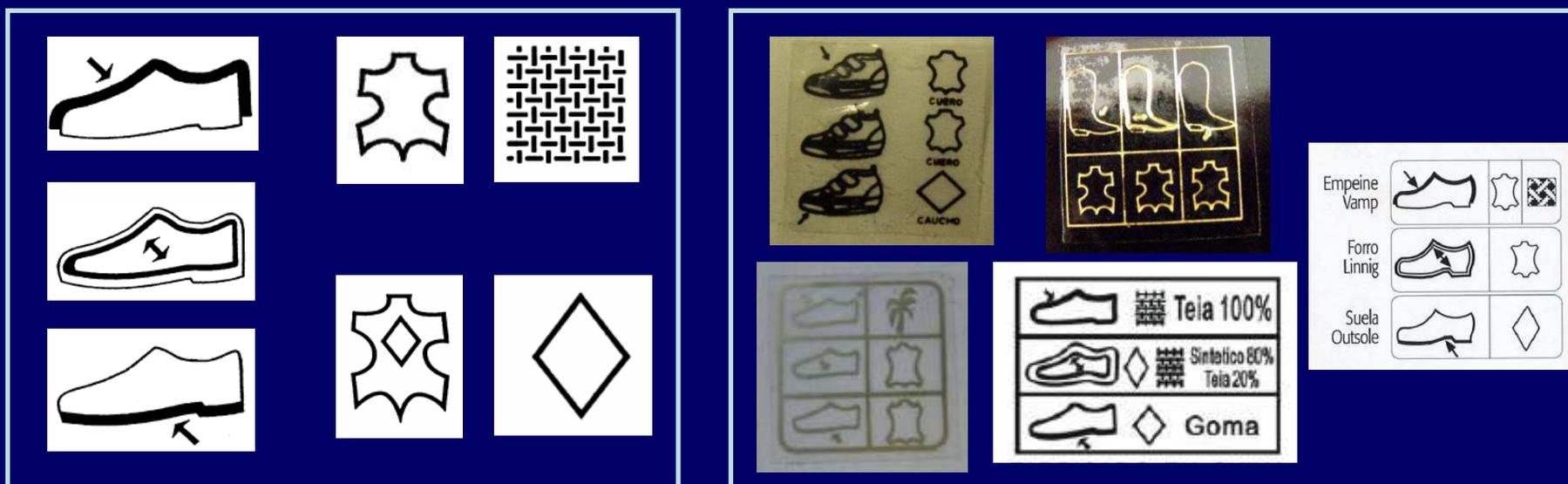


El marcado CHINA EXPORT induce a error

Etiqueta de composición. RD 1718/1995

No conformidad → No correspondencia entre lo declarado en la etiqueta y el calzado

Comunicación informativa → Ausencia de etiqueta, o uso de pictogramas e indicaciones textuales no normalizados



La etiqueta es exigible en el momento de la puesta a la venta. Debe ir fijada a uno de los dos pares

Etiquetado composición textiles

Exigible en el momento de la comercialización

- RD 928/1997 Etiquetado de composición de productos textiles
- Reglamento (UE) 1007/2011 relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles

Deberá ir cosida a la prenda

Establecen denominaciones para las fibras



Marcas comerciales

Utilización de marca por un tercero



Competencia de
Aduanas (AEAT)



Aduana aplica Rto
1383/2003 sobre
intervención de
autoridades aduaneras
en mercancías
sospechosas de
vulnerar derechos de
protección intelectual

Presencia de mohos



Causas \Rightarrow T^a y HR del país de origen y transporte

Posibles consecuencias

Reacciones alérgicas / crisis de asma

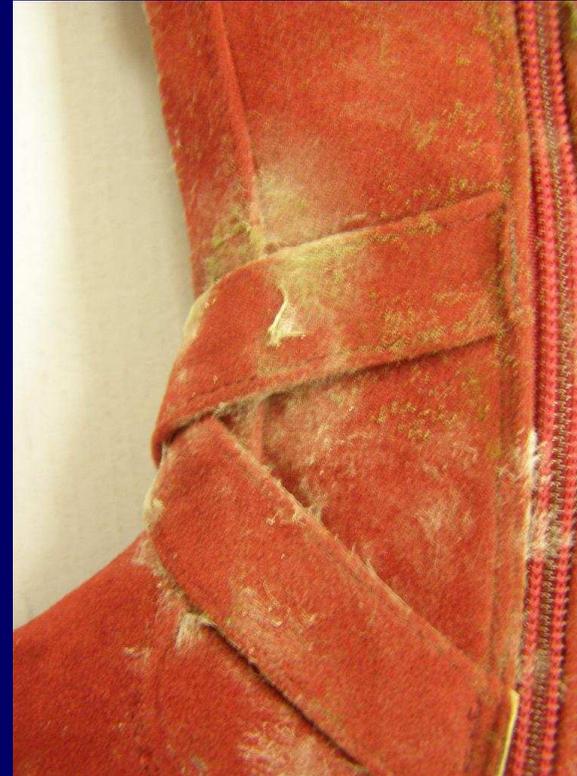
Infecciones micóticas

Irritación en ojos, piel, nariz, garganta y pulmones



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Presencia de mohos



Principio de precaución ⇒ NC subsanable peligrosa
Cepillado para retirar moho y comercializar con
agente fungicida autorizado. Subsanación en recinto
aduanero

Ensayo de tracción. UNE 40902:2008

Prendas de bebé: tallas ≤ 36 meses

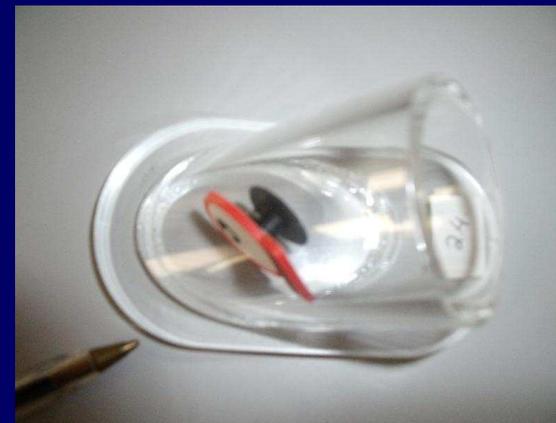
Grupo de edad del bebé	Dimensión mayor del objeto	Fuerza máxima aplicable en el ensayo de tracción (N)
De 0 a 6 meses	≤ 6 mm	30
	> 6 mm	50
De 6 a 36 meses	≤ 6 mm	50
	> 6 mm	70

Calzado: tallas ≤ 23 (sistema tallaje punto de París)

ETAPA DE DESARROLLO	CLASIFICACIÓN DEL CALZADO	EDADES	TALLA (española)	TALLA (europea)
Pregateo	Bebé	0-6 meses	17-18	18-19
Gateo	Preandante	6-18 meses	18-19	19-20
Adquisición de la marcha	Principiante	1.5-3 años	19-23	20-24
Maduración de la marcha	Infante	4-7 años	24-34	25-32
Aumento de la actividad	Niño	7-14 años	31-39	32-40
	Niña	7-14 años	31-42	32-43

No conformidades detectadas

Ejemplos en calzado infantil



Muestras analizadas en 2012 - Calzado (265) y Textil (352)

Resultados de los controles:
No conformidades -
Calzado (15) y Textil (32)
Alertas - Textil (20)

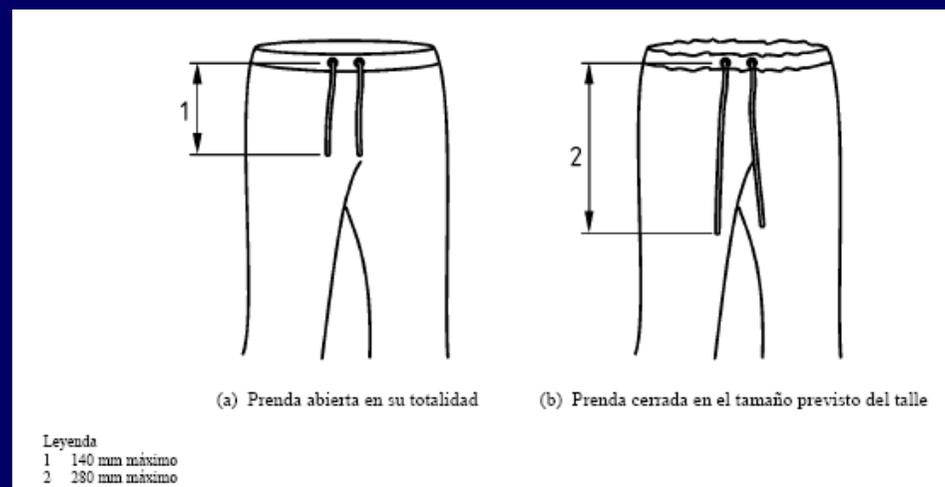
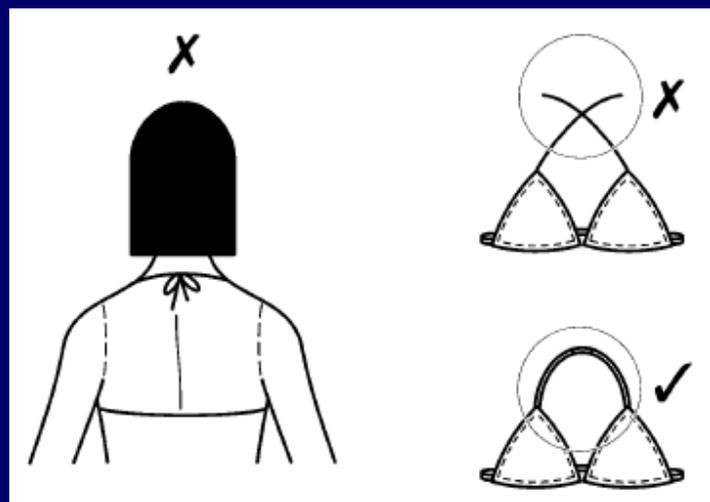


Cordones ajustables. UNE-EN 14682:2008

Tipos: cuerda ajustable, cordón funcional, cordón decorativo y cordón elástico

Distintos requisitos según la edad y la zona del cuerpo

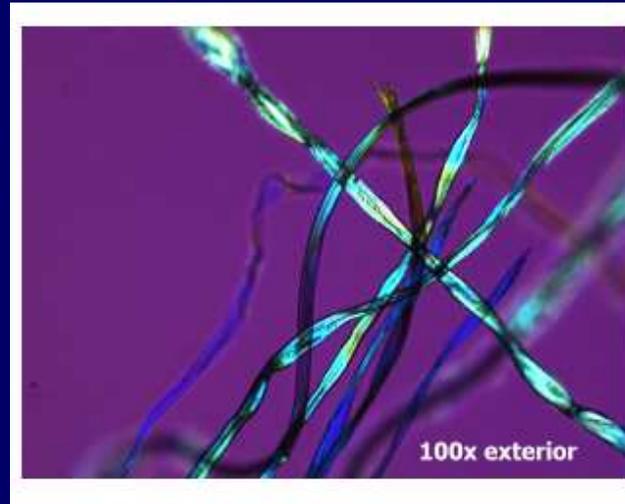
2012 - 541 notificaciones en RAPEX por este motivo



Resultados de los controles: 56 No conformidades en 2012

Identificación de fibras textiles

Declaran 100% Algodón, y presenta otras fibras sintéticas como viscosa, poliéster, poliamida, acetato o elastano no declaradas



Muestras
analizadas en 2012

195

15 Alertas

Ensayos químicos. Legislación aplicable

- Reglamento 1907/2006 (REACH) - aplicación directa en artículos (no en sustancias ni preparados)
- RD 1801/2003 - Cuando no exista legislación de obligado cumplimiento, se tendrán en cuenta: normas nacionales transposición de normas comunitarias, normas UNE, recomendaciones de la Comisión, códigos de buenas prácticas y el estado actual de conocimientos y técnica
- Informe UNE-CEN ISO/TR 16178:2010 (Sustancias críticas potencialmente presentes en calzado y componentes)
- Informe UNE-CEN ISO/TR 16417:2012 (Guía para la industria del calzado sobre las sustancias altamente preocupantes - SVHC)

Ensayos químicos. Legislación aplicable

Dimetilfumarato (< 0.1 mg/kg)

Rto (CE) 412/2012 (modifica Anexo XVII REACH)

Colorantes azoicos (< 30 mg/kg)

Rto (CE) 552/2009 (modifica Anexo XVII REACH)

Cadmio (< 100 mg/kg)

Rto (CE) 835/2012 (modifica Anexo XVII REACH)

Compuestos organoestánnicos (< 1000 mg/kg)

Rto (CE) 276/2010 (modifica Anexo XVII REACH)

Ftalatos calzado bebé (< 0.1%)

Rto (CE) 552/2012 (modifica Anexo XVII REACH)

Cromo VI (< 10 mg/kg)

UNE 59950:2007. En 2015 se incluirá en Anexo XVII REACH un valor máximo de 3 mg/kg

Pentaclorofenol (< 5 mg/kg cuero y < 0.05 mg/kg en textil de calzado)

UNE 59950:2007. En septiembre de 2013 se publicará nuevo Reglamento de biocidas en el que se prohibirá su uso

Ensayos químicos. Resultados controles 2012

	Calzado			Productos textiles		
	Muestras analizadas	No conformidades	Alertas	Muestras analizadas	No conformidades	Alertas
Cromo VI	209	4	2	-	-	-
Colorantes azoicos	192	0	1	637	0	1
Pentaclorofenol	231	0	3	16	0	0
Ftalatos	82	14	6	78	0	6
Dimetilfumarato	213	0	1	0	0	0
Metales pesados	12	0	0	161	0	0
Totales	939	18	13	892	0	7

Calzado → Análisis en el 20% de los controles físicos

Textiles → Análisis en el 12% de los controles físicos

Alertas levantadas en Enero-Mayo 2013

Calzado (28) - Cromo VI (15), ftalatos (9) y PCP (4)

Productos textiles (1) - Ftalatos (1)

Gracias por su atención



Correo electrónico: rortega@comercio.mineco.es